



Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires  
*Oficina de Administración y Financiera*

Buenos Aires, 3 de febrero de 2009.

VISTO:

el Expediente DCC N° 176/08-0 por el que tramita la Licitación Pública N° 40/2008; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 194/195 luce la Resolución OAyF N° 230/2008 mediante la cual se adjudica la Licitación Pública de Etapa Unica N° 40/2008, a la firma Ana Belén Abraham Cassani por la suma total de Pesos veintinueve mil quinientos ochenta (\$ 29.580,00) IVA incluido, tendiente a la adquisición de ficheros metálicos para su utilización en las distintas dependencias del Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial, de la Asesoría General Tutelar y del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el presente procedimiento de selección se encuadra dentro de las disposiciones de la Ley 2095, su Decreto Reglamentario GCBA N° 408/07 y la Resolución CM N° 445/07 que autoriza la aplicación transitoria del Decreto GCBA N° 408/07, a todos los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, actualmente en trámite, excepto en aquello que se oponga a las disposiciones de los Pliegos de Condiciones Particulares.

Que conforme surge de las constancias obrantes a fs. 205 de las actuaciones del Visto, con fecha 6 de enero de 2009, la adjudicataria retiró la Orden de Compra N° 167, comenzando a correr el plazo de entrega de 20 días a partir de la recepción de la misma, conforme lo establecido en el Punto 13 del Pliego de Condiciones Particulares.

Que con fecha 27 de enero mediante Actuación N° 00657/09, que se agrega a fs. 212/219 la firma adjudicataria presenta Nota solicitando se otorgue una prórroga de 25 días para la entrega de los muebles objeto de la presente Licitación, alegando motivos de fuerza mayor que produjeron la demora en la entrega.

Que en este estado, corresponde proceder al análisis de la normativa vigente en materia de contrataciones de bienes y servicios, en razón de lo cual es dable destacar que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 120 de la Ley 2095, el adjudicatario puede solicitar por única vez la prórroga del plazo de entrega que se estipule en la reglamentación, antes del vencimiento del mismo, exponiendo los motivos de la demora, siendo admisible la prórroga cuando existan causas debidamente justificadas y las necesidades del Organismo licitante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término.

Que asimismo el artículo 57 del Decreto GCBA N° 408/07, reglamentario del artículo 120 de la Ley 2095, establece que, la prórroga otorgada en los términos del referido artículo, no puede exceder en ningún caso el plazo fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.

Que de las constancias obrantes en las presentes actuaciones se advierte que se encuentran acreditados los extremos requeridos por la normativa antes descripta, para proceder a conceder la prórroga del plazo de entrega oportunamente solicitada, atento que el pedido fue presentado durante la vigencia del contrato y fundado en causas de fuerza mayor; todo ello sumado a la necesidad de contar con la provisión de los bienes objeto del presente procedimiento licitatorio, los que resultan funcionales a las distintas dependencias de este Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que no obstante ello, también se observa que en la especie es de aplicación lo establecido por el artículo 126 en cuanto establece que, la prórroga en el cumplimiento del plazo contractual así como el incumplimiento de las obligaciones convenidas, determinan en todos los casos la aplicación de una multa por incumplimiento, que se fijará oportunamente.

Que por último y atento lo señalado por el artículo 57 del Decreto GCBA N° 408/07, reglamentario del artículo 120° de la Ley 2095 la prórroga que por el presente se autoriza no podrá exceder del plazo de veinte (20) días, a partir del dictado de la presente.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988,

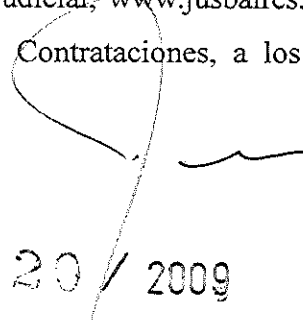
**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar la prórroga del plazo de entrega de la Licitación Pública N° 230/2008, el que se establece en veinte (20) días a partir del dictado de la presente.

Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar a la firma Ana Belén Abraham Cassani lo decidido por la presente.

Artículo 3°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las comunicaciones en la Cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), como así también, las comunicaciones a la adjudicataria.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese en la Cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial, [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a la adjudicataria, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a los funcionarios interesados, cúmplase y oportunamente, archívese.

  
Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

Res. C.A. y F.N° 020 / 2009